

Honorable Ayuntamiento Municipal  
Apan, Hidalgo.

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, SIENDO LAS 10 HORAS CON 14 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFRA. MARÍA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA, SÍNDICO PROCURADOR EDGAR CRUZ RICO, REGIDOR RAÚL OLVERA RODRÍGUEZ, REGIDORA CLAUDIA VERENISSE FERNÁNDEZ BARRIOS, REGIDOR EFRÉN ESPINOZA PICAZO, REGIDORA MA. DOLORES ÁVILA RAMÍREZ, REGIDOR SALVADOR ARCE ANAYA, REGIDORA MARAHÍ CORTÉS CABRERA, REGIDOR MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CORTÉS, REGIDOR CECILIO MONROY OLIVARES, REGIDOR BENJAMÍN ANTONIO ORTEGA ROJAS.

QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Se revoca el punto el acuerdo de la sesión extraordinaria número 131 con fundamento en el artículo 50 inciso IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- 4.- Clausura.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Se pasó lista de asistencia por voz del moderador de la asamblea y estando presentes 11 de los 14 miembros del H. Ayuntamiento se declara quórum legal, quedando debidamente instalada la Honorable Asamblea Municipal y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.



H. AYUNTAMIENTO

2016-2020

Apar\*135/HA/EXT/2018

## 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura al orden del día por voz del moderador de la sesión, se somete a votación y se aprueba con 11 votos a favor.

## 3.- SE REVOCA EL PUNTO EL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 131 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 INCISO IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Regidor Raúl Olivera: Indica que el punto se revoca en base a que no se le convocó al síndico por escrito para esa reunión. De acuerdo a la ley orgánica debe convocarse por lo menos 24 horas de anticipación, toda vez que no se le convocó por escrito. Por otro lado, señala que ese punto ya está agotado porque en la sesión número doce ordinaria donde se tocó el punto en el orden del día número seis: 6.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de acuerdo por el cual se concede autorización a la empresa denominada Enerxico Energía México S.A de C.V. para que permita el ingreso de otros Municipios a realizar el depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario de Apan, Hidalgo, el cual tiene en concesión y comodato, con el objeto de que el Municipio de Apan, no erogue cantidad alguna por el depósito de sus residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final; facultando al Ejecutivo Municipal y Síndico Procurador, signar convenio que modifique las cláusulas Segunda, Cuarta, Novena, fracciones IV y V, Décimo Segunda, Décimo Cuarta, Décimo Quinta y Décimo Séptima del Contrato de Concesión firmado el 5 de Junio del año 2013 por los entonces Presidente Municipal y Síndico Procurador de Apan, Hidalgo, respectivamente. Y el punto de acuerdo fue: *Se faculta al ejecutivo y al síndico procurador para signar convenio que modifique las cláusulas segunda, cuarta, novena fracciones IV y V, décimo segunda, décimo cuarta, décimo quinta y décimo séptima del contrato de concesión acordadas con la empresa ENERXICO Energía México S. A. de C.V., para que reciba residuos sólidos urbanos de municipios diferentes al de Apan Hgo., siempre y cuando este último quede exento de pago alguno por el concepto de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en el relleno sanitario que tiene comodato ENERXICO, Energía México S.A. de C.V., así como las aportaciones de los regidores para dicho convenio antes de finalizar su firma. Con 14 votos a favor queda aprobado.* Puntualiza que este punto ya estaba aprobado y toda vez que se comete una irregularidad al no convocar al síndico por eso se convoca a esta sesión para revocar el acuerdo de acuerdo a la ley orgánica en su artículo 50 inciso IV.

Regidor Cecilio Montroy: Señala que han sido tolerantes, pero si el síndico hubiera asistido a esa reunión no hubiese pasado esto, en ese momento se hubiera hablando, pero el síndico no estuvo presente.

Regidor Efrén Espinoza: Comenta que en el mismo sentido, porque todos asistieron y el síndico no se preocupa en asistir, por lo que señala la falta de voluntad del síndico de no asistir a sesiones. La cual primeramente se había declarado un receso y había que darle seguimiento mediante los avisos al que acudieron todos puntualmente y se celebró la sesión. Solicita que sea la única vez que se tolere una situación de esta naturaleza en la que los demás acudan y él es la excepción.

Regidor Miguel Jiménez: Manifiesta que estuvo investigando y el error que tuvieron como regidores fue que el último acuerdo que se hizo para que la oficial mayor notificará la reunión por vía Watt App no se dejó asentado en el acta, si se hubiera dejado en el acta la manera en que se iba a notificar para que se presentara la sesión es válido. Indica que se pusieron de acuerdo fuera de la sesión.

Indica que se debió asentar en el acta como la primera vez que se puso fecha y hora y el síndico no se presentó así la segunda no se asentó que se notificara vía Watt App porque si todos están de acuerdo es válido.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Menciona que el regidor Raúl tiene razón en que este punto ya estaba aprobado incluso el ya hizo mención en las diferentes actas y justo en la sesión doce, puntualiza que el hizo el comentario de tener el comparativo de como quedo el convenio de esas cláusulas modificadas inclusivo señalo que el convenio que el tenia no coincidía con las cláusulas, es importante tener estas cláusulas pese a que ya está aprobado porque dice se aprueba si se cumple con estas posturas que se están tomando, por lo que es importante que lo que se va a aprobar sea congruente. Indica que es importante tener el convenio nuevo para verificar lo que ya se ha aprobado lo que se intenta que se apruebe.

Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Comenta que es un tema que les debe de preocupar a todos porque han sido dos años que no se ha resuelto y que el acuerdo con la anterior asamblea y del presidente municipal era de pagar cien mil pesos y ahorita ya se tendría que pagar dos millones cuatrocientos y si no se le da agilidad a ese convenio se pierde. Indica que se le hizo invitación vía telefónica al síndico, se le hizo por vía escrita a que viniera a firmar y así se mandó sin firma porque él no acudió porque dijo que no que hasta que se analizará. Les pide responsabilidad para darle solución porque ya han sido dos años para el análisis.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Indica que lo que hizo la presidenta es ratificar lo que él dijo antes. Desde las primeras dos sesiones ordinarias y en la extraordinaria 131 en todo momento, solicité de manera verbal, que le hicieran llegar el convenio pasado para revisar del cómo se estaban haciendo los cambios. No hay ningún tipo de acuse en donde conste que se le haya entregado, si bien es cierto el secretario le entrego uno, donde no cuadraban las cláusulas por lo que es importante que se le de responsabilidad y actitud a que cuando se pida algo se pueda otorgar con el propósito de llevar a cabo las condiciones de las cuales se están haciendo responsables.

Regidora Ma. Dolores Ávila: Menciona que si ya se está revocando el punto donde se decía que se daba la facultad a la presidenta y al síndico hacer lo conducente y las firmas y la presidenta acaba de decir que ya se entregó ese convenio sin firma su pregunta ¿Qué va a pasar? Porque ahí va haber problema porque ya se habla dado la instrucción

Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Indica que entonces hay que pagar los dos millones cuatrocientos.

Regidora Ma. Dolores Ávila: Comenta que si efectivamente no se le ha entregado al síndico con las modificaciones que pidieron como puede firmar un convenio.

Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Indica que el convenio se le hicieron las adecuaciones que todos dijeron y las realizó el Lic. Leodegario, que en esa ocasión no vino el síndico no vino no es su responsabilidad y si no se hace la empresa fácil va a querer sus dos millones cuatrocientos, por lo que se debe de ser responsables para el bien del municipio.



H. AYUNTAMIENTO

2016-2020

Apan\*135/HA/EXT/2018

**Sindico Procurador Edgar Cruz:** Menciona que en su momento en el acta doce se dijo que se iba a dar al área de jurídica para que analizaran los alcances del convenio original, convenio que en ningún momento se ha hecho llegar, porque se dijo que se pasaba al jurídico, porque si nosotros vamos a tirar la basura del municipio en un terreno que es del municipio pero que está en comodato la empresa, y esta empresa por así decirlo no hizo nada por obtener este comodato. ¿Cuál es el beneficio que tiene el municipio en tirar la basura allí? Comenta que nunca ha entregado el resultado por parte del jurídico o el asesor por eso es que se tenía que pagar. La idea era que si no había beneficio buscar la forma de revocar ese convenio inclusive hasta recuperar el comodato. Indica que en este momento presente ese tema nunca se ha tocado y simplemente se dijo que iba a modificar algunas cláusulas para que no pagará el municipio, pero nunca se ha dicho cuál era el beneficio para el municipio, pero insiste que a pele nunca se les dio. Espera haber sido claro en su participación.

**Regidor Cecilio Monroy:** Comenta que en la reunión que tuvieron se quedó asentado que el síndico se iba a reunir con el Licenciado Leodegario pregunta ¿Si se reunión con él para rectificar ese acuerdo? No sabe si realmente se reunieron para revisarlo.

**Regidor Efrén Espinoza:** Señor síndico demuestra que esta poco enterado del asunto, poco le ha interesado. Comenta que si leyó el contrato original y lo tuvo en sus manos aquel firmado por la administración anterior. Indica que el síndico dice lo que ignora porque no ha sido su voluntad enterarse. Por otro lado, manifiesta que el beneficio que ve en relación con el anterior contrato es que si anteriormente se venía pagando aproximadamente un millón doscientos por concepto de recoger los residuos del municipio, actualmente no se va a llevar a cabo. Manifiesta que el principal problema del relleno sanitario era la báuscula. El problema ase viene arrastrando de hace tiempo y no se ha tenido la voluntad de solucionar este problema, principalmente el síndico. Indica que el beneficio es tangible porque no se va a pagar durante la administración ni un solo peso.

**Síndico Procurador Edgar Cruz:** Comenta que en cuanto a la contestación del regidor Cecilio efectivamente se dijo que se revisaría lo que él elaborará, recuerda que en la primer parte de la sesión 131, se acercó al secretario municipal y le dijo que cuando lo tengan le dirán, realmente nunca se le dijo que ya estaba. Aclara que como ayuntamiento su función es de revisar, leer, supervisar y no la de realizar las funciones técnicas. Por ejemplo la presidenta no hace las carpetas de las obras públicas, para ello están las áreas correspondientes, simplemente lo que hace es revisar y si lo considera correcto firma. En cuanto a lo que comenta el regidor Efrén parece que él no ha puesto atención, ya que menciona que desde la 131 el convenio que le pasaron quien firma la síndico pasado, pero no el presidente, desde entonces ya se permitía que Emiliano Zapata, Tepicapulco y Almoloja, que tiraran la basura en el tiradero y que se desconocía si de verdad tiran la basura porque no tienen un órgano de fiscalización. Sin embargo, ese no es el convenio original, es previo al que se está haciendo mención. Por lo que señala que si el regidor Efrén ya lo tuvo en sus manos, le pide de la manera más atenta y exhortándolo a que les diga si existía en ese convenio original el beneficio o no y si no existía ningún tipo de beneficio es un convenio donde no existe la reciprocidad, simplemente pudo existir dolo al momento de crearse y si existía el beneficio pide que lo explique exclusivamente del convenio original, por lo que si lo conoce pide nuevamente que lo exponga.

**Acuerdo: Con 10 votos a favor y una abstención del Síndico Procurador Edgar Cruz Rico se aprueba la revocación del punto de acuerdo de la sesión extraordinaria número 131 con fundamento en el artículo 50 inciso IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.**

**4.- CLAUSURA.**

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta Municipal Constitucional Profray María Antonieta de los Angeles Anaya Ortega, da por concluidos los trabajos de la centésima trigésima quinta sesión extraordinaria siendo las 10 horas con 42 minutos del día 01 del mes de octubre del año 2018, firmando de conformidad la presente acta, para constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.

Honorable Ayuntamiento Municipal  
Apan, Hidalgo.

**ACTA DE AYUNTAMIENTO**

C. María Antonieta de los Angeles Anaya Ortega  
Presidenta Municipal Constitucional

C. Edgar Cruz Rico  
Síndico Procurador

C. Cynthia Catalina Espinoza Cortés  
Regidora

C. Raúl Olvera Rodríguez  
Regidor

C. Claudia Verénisse Fernández Barrios  
Regidora

C. Eren Espinoza Piñero  
Regidor

C. Ma. Dolores Ávila Ramírez  
Regidora

C. Salvador Arce Anaya  
Regidor



H. AYUNTAMIENTO  
2016-2020

Apar\*135/HA/EXT/2018

  
E. Marahí Cortés Cabrera  
Regidora

C. Alejandra Pavón Hernández  
Regidora

  
C. Miguel Angel Jiménez Cortés  
Regidor

C. Naxhynp Gutiérrez Márquez  
Regidor

  
C. Cecilio Montoy Olivares  
Regidor

  
C. Benjamín Antonio Ortega Rojas  
Regidor